



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

1208

TEMUCO:

21 ABR. 2016

VISTOS :

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 12 de abril del año 2016 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SOCIEDAD COMERCIAL RADIO TAXI ARAUCANIA LIMITADA**, Rut N° 77.121.270-0.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato: "Servicio de Radiotaxis para Cometidos de Funcionarios Municipales" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Comercial Radio Taxi Araucanía Limitada por escritura pública de fecha 12 de abril del año 2016.

2. Por el contrato convenido la Municipalidad de Temuco pagará a Sociedad Comercial Radio Taxi Araucanía Limitada las tarifas indicadas en la cláusula tercera de la escritura, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes.

3. El contrato tendrá una vigencia de 3 años contados desde la fecha de suscripción del contrato.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

[Handwritten signature of Miguel Becker Alvear]

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



[Handwritten signature of Juan Arandeda Navarro]

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Departamento de Gestión Interna
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

1056275

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 2541.- /2016

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2016

**CONTRATO: "SERVICIO DE RADIOTAXIS PARA COMETIDOS DE
 FUNCIONARIOS MUNICIPALES"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

"SOCIEDAD COMERCIAL RADIOTAXI ARAUCANIA LIMITADA"

&RadioTaxiarauca.com/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **doce** de Abril del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco, y por la otra **"SOCIEDAD COMERCIAL RADIO TAXI ARAUCANÍA LIMITADA"**, en adelante "La Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y siete millones ciento veintiún mil doscientos setenta guión cero, representada por don **JOSÉ**

HERIBERTO RODRÍGUEZ PINO, chileno, casado, microempresario, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en

Temuco,

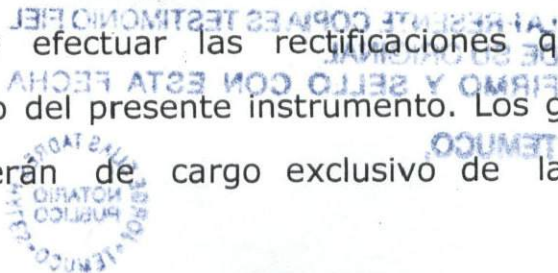
todos mayores

de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número ciento treinta y nueve de fecha doce de febrero del año dos mil dieciseis se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos setenta y cinco guión dos mil quince: "Servicio de Radiotaxis para cometidos de funcionarios Municipales". Por Decreto Alcaldicio número doscientos setenta de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis la Propuesta Pública mencionada en el párrafo anterior fue adjudicada al oferente Sociedad Comercial Radiotaxi Araucanía Limitada. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la Sociedad Comercial Radiotaxi Araucanía Limitada, el servicio de Radiotaxi para cometidos de funcionarios municipales, servicio que se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos setenta y cinco guión dos mil quince, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERA. PRECIO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará la Prestadora los siguientes valores: a) doscientos cincuenta pesos por concepto de bajada de bandera. b) ciento veinte pesos cada doscientos metros y/o sesenta segundos. c) siete mil pesos por hora con un máximo de quince kilómetros. d) seiscientos pesos por kilómetro recorrido fuera de la ciudad de Temuco. El servicio tiene un diez por ciento de descuento por

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



traslados con un costo superior a mil doscientos pesos, los que serán descontados por la Prestadora al momento de facturar. En los valores anteriormente mencionados los impuestos se encuentran incluidos y no tendrán ningún tipo de reajuste ni intereses. **CUARTA. FORMA DE PAGO.** La Municipalidad de Temuco pagará el servicio contratado en la forma establecida en el artículo número diecisiete de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública doscientos setenta y cinco guión dos mil quince. **QUINTA:** La vigencia del presente contrato será de tres años contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento. **SEXTA:** El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, sin perjuicio de las demás sanciones y multas establecidas en las Bases Administrativas de la Propuesta Pública. **SÉPTIMA.** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Depósito a la Vista número cero uno ocho ocho tres ocho nueve del Banco Santander, con fecha de emisión el día primero de abril del año dos mil dieciséis, por un valor de dos millones trescientos setenta y nueve mil pesos. **OCTAVA:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha veintidós de marzo del año dos mil dieciséis. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento de presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora. **DÉCIMA:** La

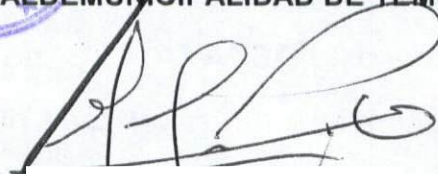


personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de don **JOSÉ HERIBERTO RODRIGUEZ PINO** para actuar en representación de Sociedad Comercial Radio Taxi Araucanía Limitada, consta de Modificación de Sociedad de fecha once de marzo del año dos mil quince suscrita por escritura pública ante el Notario de Temuco don Javier González Castro, Suplente del Titular don Héctor Efraín Basualto Bustamante; Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil quinientos cuarenta y uno.

----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JOSÉ HERIBERTO RODRIGUEZ PINO
En rep.: "SOCIEDAD COMERCIAL RADIOTAXI ARAUCANIA LIMITADA"

77.121.270-0



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 15 ABR. 2016

